

Resolución de 29 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la finalización de nombramientos del personal eventual y provisión de plazas vacantes como consecuencia de la creación de plazas estructurales en las plantillas orgánicas de los centros adscritos al Servicio Aragonés de Salud.

En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo por la Sanidad en Aragón en materia de Empleo, suscrito entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CC.OO y CSI-CSIF, de 23 de julio de 2014, se efectuó por parte de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y las correspondientes Gerencias de Sector Sanitario, el estudio de las causas que motivaron los nombramientos del personal estatutario de carácter eventual existente, y que a la vez pudiesen cumplir el requisito previsto en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el cual establece que "si se realizaran más de dos nombramientos para la prestación de los mismos servicios por un período acumulado de 12 o más meses en un período de dos años, procederá el estudio de las causas que lo motivaron, para valorar, en su caso, si procede la creación de una plaza estructural en la plantilla del centro".

Como consecuencia de dicho estudio, y a iniciativa del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, el Gobierno de Aragón, en su reunión de 5 de mayo de 2015, aprobó la modificación de las plantillas orgánicas de determinados centros adscritos al Servicio Aragonés de Salud con las dotaciones necesarias para la transformación de nombramientos eventuales en 1.483 plazas estructurales de plantilla.

Dicho acuerdo ha de conllevar la finalización de los nombramientos existentes del citado personal estatutario eventual y la provisión de las nuevas plazas por los sistemas de provisión legalmente establecidos.

Teniendo en cuenta la singularidad del proceso, el número de personal afectado y la necesidad de garantizar, en todo caso, la adecuada prestación asistencial, se ha considerado necesario, para ordenar y coordinar adecuadamente el proceso de finalización del nombramiento de personal eventual afectado y la cobertura de las nuevas plazas estructurales de plantilla, dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en la estipulación 6.3 del Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud de 20 de febrero de 2008, sobre selección de personal estatutario temporal, en los centros sanitarios de este Organismo, se procederá a dar por finalizado el nombramiento del personal eventual cuya prestación de servicios se ha transformado en una plaza estructural de plantilla como consecuencia del acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 5 de mayo de 2015. Si alguno de los nombramientos eventuales se hubiera extendido a otro empleado para la prestación de los mismos servicios, como consecuencia de la renuncia u otra circunstancia legalmente prevista que conlleve la finalización del nombramiento anterior, se deberá dejar sin efecto el nombramiento eventual existente.

En cualquier caso, la incorporación de personal en las nuevas plazas estructurales por alguno de los sistemas de provisión legalmente establecidos exigirá, siempre con carácter previo, la finalización del nombramiento eventual transformado en plaza estructural.

En el Anexo a esta Resolución se relaciona el número de plazas por centros, creadas por el citado acuerdo de Consejo de Gobierno.

Segunda.- El llamamiento para la provisión de las plazas creadas se efectuará por cada uno de los sectores sanitarios afectados competentes en la materia, según la vigente delegación de atribuciones y el pacto de vinculaciones temporales, utilizando al efecto los listados de mejora de empleo de las bolsas de empleo temporal y los listados de promoción interna temporal vigente con el orden secuencial que en cada caso corresponda, de acuerdo con la proporción contemplada en el Pacto de la Mesa sectorial de 30 de septiembre de 2014 en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, y con las particularidades que a continuación se detallan:

A) Todos los centros y sectores deberán incluir en el programa de vinculaciones temporales:

- con anterioridad al 1 de junio para el caso de Personal de Gestión y Servicios, Médicos de Atención Primaria y Médico de Urgencias y Emergencias
- con anterioridad al 7 de septiembre para el caso de Personal Sanitario Diplomado Sanitario y de Formación Profesional.

las fechas de finalización de los nombramientos eventuales que han sido objeto de conversión en plazas estructurales de plantilla.

B) En atención al volumen de las plazas a ofertar, a la cobertura y llamamiento por los distintos sectores, y a efectos de evitar posibles perjuicios a los aspirantes con mejores derechos en los listados de mejora de empleo en función del orden del llamamiento de los diversos centros, se excepciona, exclusivamente para este proceso de provisión de las plazas convertidas en estructurales, la penalización prevista con carácter general en el pacto de vinculaciones temporales.

En el supuesto de rechazo de alguna oferta, dicha circunstancia se hará constar como observación en el programa de vinculaciones temporales.

Tercera.- Se establece, a efectos de la oportuna coordinación en las tareas propias del llamamiento y provisión de las plazas, el siguiente cronograma de actuaciones:

	SECTORES	CRONOGRAMA		
		LLAMAMIENTO	CESES	INCORPORACIÓN
PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS,	Zaragoza II	1 Y 2 DE JUNIO	14 DE JUNIO DE 2015	15 DE JUNIO DE 2015
	Zaragoza III	3 DE JUNIO		
	Zaragoza I	4 DE JUNIO		
	061 Aragón	5 DE JUNIO		
	Huesca	8 DE JUNIO		
	Teruel	8 DE JUNIO		
	Calatayud	9 DE JUNIO		
	Barbastro	9 DE JUNIO		
	Alcañiz	9 DE JUNIO		

	SECTORES	CRONOGRAMA		
		LLAMAMIENTO	CESES	INCORPORACIÓN
PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO Y PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.	Zaragoza II	7 AL 9 SEPT.	30 DE SEPT. DE 2015	1 DE OCTUBRE DE 2015
	Zaragoza III	10 Y 11 SEPT.		
	Zaragoza I	14 Y 15 SEPT.		
	061 Aragón	16 SEPT.		
	Huesca	17 Y 18 SEPT		
	Teruel	21 Y 22 SEPT.		
	Calatayud	23 SEPT.		
	Barbastro	23 SEPT.		
	Alcañiz	23 SEPT.		

Cuarta.- La provisión de las plazas de Facultativos de Atención Primaria y los Médicos de Urgencias y Emergencias se realizará, por el procedimiento ordinario, a partir del día 1 de junio de 2015.

Quinta.- La cobertura de plazas que hayan de ser cubiertas por Facultativos Especialistas de Área y por el resto de categorías que no figuran relacionadas en el punto 5.1 de la estipulación 5ª del Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud de 20 de febrero de 2008, sobre selección de personal estatutario temporal, se realizará por los Sectores utilizando las bolsas generadas en las últimas convocatorias y, en defecto de éstas, mediante convocatoria pública, conforme a lo establecido en la mencionada estipulación 5ª. La publicación de estas convocatorias deberá realizarse, salvo impedimento organizacional u operativo ajeno a este procedimiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma de esta Instrucción.

Sexta.- El personal que obtenga destino en las plazas estructurales creadas que figuren adscritas al mismo centro en el que desempeñaba el nombramiento eventual objeto de reconversión deberá permanecer, salvo necesidad asistencial u organizativa debidamente justificada, hasta la resolución del siguiente acoplamiento, en el puesto anteriormente desempeñado.

Al resto del personal, no comprendido en el supuesto contemplado en el párrafo anterior, le será adjudicado un puesto de trabajo de acuerdo con el orden de puntuación de las bolsas de empleo temporal, debiendo permanecer, salvo necesidad asistencial u organizativa debidamente justificada, en dichos puestos hasta la resolución del siguiente acoplamiento.

Séptima.- Lo dispuesto en esta Resolución deja sin efecto cualquier disposición anterior de igual o inferior rango que se oponga a lo aquí establecido.

Zaragoza, 29 de mayo de 2015

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,



Fdo. Ángel Sarz Barea